

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

19801 *Resolución de 7 de septiembre de 2023, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de julio de 2022, y visto el informe de valoración de suelo a efectos de la determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación derivado de la Modificación sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Barcelona (DEUP) en los municipios de Barcelona y el Prat de Llobregat, acordó facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona para que, con base a dicho informe y de acuerdo con la normativa aplicable en materia de expropiación, pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Aceptar en el trámite del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa las propuestas que se formulen por los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio en trámite en ejecución de la Modificación sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Barcelona (DEUP) aprobada por el Ministro de Fomento mediante la Orden FOM/1684/2016, de fecha 20 de octubre de 2016 (BOE de 24 de octubre de 2016), suscribiendo los correspondientes mutuos acuerdos.

(ii) Responder las hojas de aprecio que formulen dichos titulares de bienes y derechos afectados y suscribir las correspondientes hojas de aprecio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barcelona, 7 de septiembre de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Josep Lluís Salvadó i Tenesa.